



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

**ACTA DE SESION DE LA COMISION ENCARGADA DEL
DESARROLLO DEL PROCESO PARA INCORPORAR PERSONAL
CAS-2009 EN EL HOSPITAL SAN JOSE-CALLAO
(PROCESO CAS No 33-2009)**

El día 24 de octubre de 2009, a las 11:30 am la Comisión encargada del desarrollo del proceso de incorporación de personal CAS en el presente año se reunió en la sala de sesiones de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, con la presencia del Dr. Javier Humberto MATOS MORALES representante de la Oficina de Administración como Presidente, la Dra. Rosalina SALINAS SAENZ representante de la Oficina de Administración y el Sr. Víctor Carlos CHUMO CONTRERAS representante de la Unidad de Personal, dando origen a la siguiente acta:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE
Dr. JAVIER MATOS MORALES
Asistente a la Oficina de Administración
C.M. 200903

10.- Que, prosiguiendo con las fases establecidas por las bases y el cronograma del presente proceso CAS, se presentaron 2 reclamos de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE
VICOR CARLOS CHUMO CONTRERAS
Asistente a la Unidad de Personal

➤ Freddy Miguel QUISPE MILLAN postulante al cargo de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico reclama no habersele considerado en la calificación de Curriculum Vitae el factor experiencia laboral, fundamentando tener Constancia de Trabajo en el Policlínico PRO desde el 21 de febrero hasta el 25 de abril de 2008, asimismo refiere tener Certificado de Trabajo expedido por la Clínica Virgen del Rosario S.R.L. en el período del 15 de enero de 2004 hasta el 30 de abril de 2008 y del 20 de mayo de 2009 hasta la actualidad, documentos que obran en el expediente referido, en tal sentido la Comisión luego de la verificación de las Bases del presente proceso de Concurso CAS No 33 se acordó por unanimidad declarar fundado el reclamo interpuesto, declarándolo apto para el examen de conocimientos correspondiente y procediéndose a su calificación siendo su puntaje de 30 puntos.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE
Dra. ROSALINA SALINAS SAENZ
Asistente a la Oficina de Administración

➤ Patricia Tatiana CARREÑO LOPEZ postulante al cargo de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico reclama no habersele considerado en la calificación de Curriculum Vitae el factor experiencia laboral, fundamentando tener Constancia de Trabajo expedida por el Centro Médico Obstétrico MAYO S.R.L. en el período de agosto 2007 hasta diciembre 2007, asimismo refiere tener Constancia de Trabajo expedida por la Oficina del Servicio de Salud de la Oficina Central de Bienestar Universitario desde diciembre de 2007 hasta octubre de 2009, documentos que obran en el expediente referido, en tal sentido la Comisión luego de la verificación de las Bases del presente proceso de Concurso CAS No 33 se acordó por unanimidad declarar fundado el reclamo interpuesto, declarándola apto para el examen de conocimientos correspondiente y procediéndose a su calificación siendo su puntaje de 30 puntos.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE
AUTORIZADO POR LOS MOCORALES
Atestado en Lima, el 01/02/2010
C.M.P. 25446

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE
AUTORIZADO POR LOS MOCORALES
Atestado en Lima, el 01/02/2010
C.M.P. 25446

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE
AUTORIZADO POR LOS MOCORALES
Atestado en Lima, el 01/02/2010
C.M.P. 25446

- Elba Mariella RODRIGUEZ SALINAS postulante al cargo de Técnico en Enfermería reclama no haberse considerado en la calificación de Curriculum Vitae el factor experiencia laboral, fundamentando tener Constancia de Trabajo en los Servicios de Salud "Madre Teresa" S.R.L. desde el 15 de octubre de 2007 hasta el 30 de mayo de 2009, documento que obra en el expediente referido, en tal sentido la Comisión luego de la verificación de las Bases del presente proceso de Concurso CAS No 33 se acordó por unanimidad declarar fundado el reclamo interpuesto, declarándola apta para el examen de conocimientos correspondiente y procediéndose a su calificación siendo su puntaje de 30.
- Mercedes Maura CHINCHAY BARRIENTOS postulante al cargo de Técnico en Laboratorio Clínico reclama no haberse considerado en la calificación de Curriculum Vitae el factor Capacitación, fundamentando tener Constancia de haber desarrollado el programa de capacitación y actualización de Laboratorista Clínico con una duración de ocho (08) meses equivalente a 600 horas, documento que obra en el expediente referido, en tal sentido la Comisión luego de la verificación de las Bases del presente proceso de Concurso CAS No 33 se acordó por unanimidad declarar fundado el reclamo interpuesto, declarándola apta para el examen de conocimientos correspondiente y procediéndose a su calificación siendo su puntaje de 30 puntos.
- Amanda MEDINA ABANTO postulante al cargo -de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico reclama no haberse considerado en la calificación de Curriculum Vitae el factor experiencia laboral, fundamentando tener Constancia de Trabajo expedida por la empresa de Servicios Médicos Especializados Apoyo Diagnóstico E & M LABORATORIOS S.R.LTDA.-Análisis Clínicos en el período de julio de 2004 hasta el 12 de marzo de 2007, asimismo refiere tener Constancia de Trabajo expedida por Laboratorios Vesalio S.R.L. en el período 2004-2005, documentos que obran en el expediente referido, en tal sentido la Comisión luego de la verificación de las Bases del presente proceso de Concurso CAS No 33 se acordó por unanimidad declarar fundado el reclamo interpuesto, declarándola apta para el examen de conocimientos correspondiente y procediéndose a su calificación siendo su puntaje de 30 puntos.
- Miguel Ángel LEON CHINCHAY postulante al cargo Auxiliar Administrativo (Seguros) reclama no haberse considerado en la calificación el factor Experiencia Laboral, fundamentando tener Constancia de trabajo expedida por Asociaciones Unidas de Comerciantes del Callao en el período del 01 de setiembre de 2008 hasta el 31 de octubre de 2009, documento que obra en el expediente referido, en tal sentido la Comisión luego de la verificación de las Bases del presente proceso de Concurso CAS No 33 se acordó por unanimidad declarar fundado el reclamo interpuesto, declarándolo apto para el examen de conocimientos correspondiente y procediéndose a su calificación siendo su puntaje de 25 puntos.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE



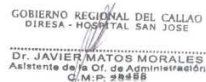
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

- *Cristel Ivon AVELLANEDA LOPEZ postulante al cargo de Cajero reclama no habersele considerado en la calificación el factor Experiencia Laboral, fundamentando tener Constancias de trabajo como Técnica en Caja-Farmacia en el Hipermercado Santa Rosa tienda 30 en el período del 21 de agosto de 2006 hasta el 31 de agosto de 2007, asimismo Constancia de trabajo expedida por el Médico Jefe del C.S. Ventanilla Alta de haber laborado en el área de caja Farmacia de dicho centro de salud en el período de diciembre de 2008 hasta octubre de 2009, en tal sentido la Comisión luego de la verificación de las Bases del presente proceso de Concurso CAS No 33 se acordó por unanimidad declarar infundado el reclamo interpuesto, ratificando la condición de no apto para el examen de conocimientos correspondiente.*
- *Miguel Ángel QUISPE VASQUEZ postulante al cargo de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica Cajero reclama no habersele considerado en la calificación el factor Experiencia Laboral, fundamentando tener Constancias de trabajo expedida por el Centro de Diagnóstico VALLHMEDIC en el período del 10 de julio de 2009 hasta el 05 de octubre de 2009, asimismo Constancia de trabajo expedida por el Policlínico MISPIRETA en el período de mayo 2008 hasta junio de 2009, así también Constancia de Trabajo expedida por el Centro de Diagnóstico CANTELLA en el período de agosto de 2005 hasta abril de 2007, en tal sentido la Comisión luego de la verificación de las Bases del presente proceso de Concurso CAS No 33 se acordó por unanimidad declarar fundado el reclamo interpuesto, declarándolo apto para el examen de conocimientos correspondiente y procediéndose a su calificación siendo su puntaje de 30 puntos.*
- *Yolanda DIAZ ARRASCUE postulante al cargo de Técnica en Enfermería reclama no habersele considerado en la calificación el factor Experiencia Laboral, fundamentando tener Constancia de trabajo expedido en el Centro Médico "Virgen del Carmen" en el período del 01 de octubre de 2008 hasta el 30 de octubre de 2009, en tal sentido la Comisión luego de la verificación de las Bases del presente proceso de Concurso CAS No 33 se acordó por unanimidad declarar fundado el reclamo interpuesto, declarándolo apto para el examen de conocimientos correspondiente y procediéndose a su calificación siendo su puntaje de 30 puntos.*

2º.- Sin más que agregar y siendo las 01:30 pm se dio por concluida la sesión y en señal de conformidad suscriben el acta los miembros presentes.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE
Dra. ROSALINA SALINAS SAENZ
Asistente de la Dirección
C.M.P. 25446


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
VICTOR CARLOS CHOMO CONTRERAS
Jefe de la Unidad de Personal


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
Dr. JAVIER MATOS MORALES
Asistente de la Cí. de Administración
C.M.P. 28888